



Ciudad de México, a 26 de julio de 2023

Visto: Para resolver el expediente **CT-056-2023**, respecto de la solicitud de aprobación de la versión pública, clasificada como parcialmente confidencial, del oficio D1/0434/2023 y correo electrónico donde se envía el oficio D1/0434/2023, proporcionado por la Subdirección de Administración, para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002123000118**.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha dos de mayo de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002123000118**, en los siguientes términos

“Descripción clara de la solicitud de información:

Buena tarde, por medio del presente se solicita el oficio y/o correo electrónico por medio del cual se brindó atención al escrito presentado por Román Fernando Palacios Torres, en su calidad de Administrador Único de la empresa Construcciones Nacionales Macye, S.A. de C.V. con relación al desacato cometido por la Gerente de Licitaciones en Aeropuertos y Servicios Auxiliares en cuanto la resolución de la inconformidad identificada como INC-003/2023.

Cabe destacar que el escrito fue presentado de manera física en las instalaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares y vía correo electrónico institucional a los Secretarios de la Función Pública y de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, se adjuntan al presente el acuso en comento e impresión del correo electrónico.” [Sic]

- II. El dos de mayo de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Unidad de Administración y Finanzas, para que dicha solicitud sea atendida en el ámbito de su respectiva competencia, por ser la unidad administrativa que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudiera tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.
- III. Con fecha quince de mayo de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia recibió respuesta de la Unidad de Administración y Finanzas, por medio de la Subdirección de Administración, mediante el oficio número D1.-334/2023, en el que menciona que tomando en consideración las cargas de trabajo de la Gerencia de Licitaciones a su cargo, solicita una prórroga con la finalidad de estar en posibilidad de proporcionar la información requerida por el particular.
- IV. En la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, otorgó, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la ampliación del plazo para dar respuesta al folio **330002123000118**.





solicitada por la Unidad de Administración y Finanzas, por medio de la Subdirección de Administración, hasta por diez días hábiles más.

- V. Con fecha catorce de junio de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta correspondiente, mediante el oficio D14-388/2023, emitido por la Subdirección de Administración, perteneciente a la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el cual señala, entre otras cuestiones, lo siguiente:

"... me permito informar que se dio atención a la solicitud antes mencionada, con el Oficio D14/1794/2023. Sin embargo, dado que dicho procedimiento se encuentra en un juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dicho comunicado constituye información clasificada como reservada.

Las documentales solicitadas corresponden a documentación que forma parte de las constancias relativas a un juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, mismo que a la fecha no ha causado estado, por lo que resulta evidente que la misma forma parte de documentación relativa a un juicio de nulidad en el que el organismo es parte, información que se considera reservada de conformidad con lo dispuesto en la fracción XI, del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) así como lo establecido en el Lineamiento Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas (LGMCDI) ...".

En ese tenor, se advierte que la Unidad de Administración y Finanzas por medio de su Subdirección de Administración, señaló que el oficio D14/1794/2023 es el documento con el que se atiende la solicitud de mérito, el cual forma parte de un juicio de nulidad, que actualmente no ha causado estado, por lo que considera que se actualiza la causal de reserva consagrada en la fracción XI del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- VI. El veintiuno de junio de 2023 el Comité de Transparencia de este Organismo, con fundamento en los artículos 65, fracción II, 102 y 140 fracción III de la Ley Federal General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; ordena **bajar el punto 2 del orden del día de la Décimo Primera Sesión Extraordinaria 2023, del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares**, correspondiente a la solicitud de clasificación como reservado del oficio D14/1794/2023, por medio del cual se pretendía atender la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 330002123000118, toda vez que, del análisis a su contenido se aprecia que no corresponde a la información solicitada por el peticionario.

Derivado de lo anterior, se instruye a la Subdirección de Administración, para que realice la búsqueda exhaustiva en sus archivos, de la expresión documental que resulte adecuada para atender a la solicitud de acceso que nos ocupa, verifique la procedencia de su publicidad y la ponga a disposición del particular, salvo los casos de clasificación que prevé la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- VII. El doce de julio de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia recibió respuesta de la Unidad de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Administración, mediante el oficio número



D1/0487/2023, en el que informa que se cuenta con el oficio D1/0434/2023 y el correo electrónico donde se envía el oficio D1/0434/2023, por lo que solicita al Comité de Transparencia la aprobación de la versión pública como parcialmente confidenciales.

En ese sentido, es importante mencionar que en dicho oficio y correo electrónico se aprecia que las partes testadas corresponden a datos personales como es el correo electrónico particular, por lo que la Subdirección de Administración, solicita la aprobación de la versión pública correspondiente, por parte del Comité de Transparencia.

Vistos los antecedentes del expediente **CT-056-2023**, respecto a la clasificación como parcialmente confidencial del oficio D1/0434/2023 y el correo electrónico donde se envía el oficio D1/0434/2023, proporcionado en versión pública por la Subdirección de Administración, con la finalidad de que, en su caso, sea aprobada a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002123000188**, se señalan los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que, en la respuesta proporcionada por la Unidad de Administración y Finanzas por medio de la Gerencia de Licitaciones, proporcionó la versión pública del oficio D1/0434/2023 y el correo electrónico donde se envía el oficio D1/0434/2023. En el oficio y el correo electrónico, se aprecia que las partes testadas corresponden a el correo electrónico particular; motivo por el cual se solicita la aprobación de las mismas, por parte del Comité de Transparencia.
- II. Que el artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la letra dicen:

"Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

...

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

- III. Por su parte el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, señala textualmente lo siguiente:

"Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y".

Por lo expuesto y fundado se,



RESUELVE

ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **CONFIRMA** la clasificación como parcialmente **CONFIDENCIAL** del oficio D1/0434/2023 y el correo electrónico donde se envía el oficio D1/0434/2023.

Es importante precisar que, en el oficio y correo electrónico proporcionado por la Subdirección de Administración, se observa que las partes testadas corresponden a correo electrónico particular, por lo que dichos datos conciernen únicamente a su titular y no transparentan la gestión pública del Organismo. Lo anterior, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002123000188**.

Así lo resolvieron por unanimidad los Miembros del Comité de Transparencia; el Ing. Fidencio Valero Hernández, Encargado de la Coordinación de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; el Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en el artículo 5 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares; y el Ing. Jorge Garza Aburto, Subdirector de Administración y Coordinador de Archivos; lo anterior, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ing. Fidencio Valero Hernández
Encargado de la Coordinación de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Carlos Bravo Solís
Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Ing. Jorge Garza Aburto
Subdirector de Administración y Coordinador de Archivos